



Resolución Junta Directiva

N°112/2022

Montevideo, 25 de noviembre de 2022

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de industrialización presentada por Caillon & Hamonet SACI.

RESULTANDO:

- I) Por Resolución N°105/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Junta Directiva del IRCCA otorgó una licencia de industrialización de Cannabis o sus derivados a la empresa Caillon & Hamonet SACI, que tiene por objeto la elaboración de aceite de CBD en presentaciones de 5% y 10% cada una, a partir de CBD sintético y todas las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto autorizado, por el plazo de 3 (tres) años (en adelante "*Licencia*").
- II) Por Resolución N°21/2020 de fecha 3 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva del IRCCA modificó la Licencia en relación al proveedor de la materia prima utilizada en el marco del proyecto.
- III) Por Resolución N°27/2022, la Dirección Ejecutiva del IRCCA autorizó una nueva modificación a la Licencia.
- IV) Con fecha 7 de noviembre de 2022, y en forma previa al vencimiento de su licencia, Caillon & Hamonet SA solicitó al IRCCA la renovación de la misma, por el plazo de tres años, "*en las mismas condiciones que la licencia original*".

CONSIDERANDO:

- I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.
- II) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución N°27/2019 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 8 de mayo de 2019 el monto de la presente licencia es de U\$ 200.000 (Unidades Indexadas doscientas mil) por año.



III) El texto de la licencia sus ampliaciones y renovaciones tendrán, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede *“Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados”*. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 246/021;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Renovar la licencia otorgada a Caillon & Hamonet SACI, por Resolución N°105/2019, y sus modificativas, por un plazo de 3 (tres) años, a partir del 22 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en UI 200.000 (Unidades Indexadas doscientas mil) por año.

3°) Notificar a Caillon & Hamonet SACI la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

6°) Oficiar a la División Sustancias Controladas y al Departamento de Medicamentos del MSP.

Firmado por:

- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- Cr. Diego Serrano – Secretaría Nacional de Drogas